

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARCIAL (SEGUNDA ENTREGA DE TRES) DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES APARTADOS: A) LOS EXPEDIENTES DEL TRÁMITE DEL PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES, B) LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUÍMETROS (GESTIÓN).

En la Ciudad de México, 9:00 horas del día quince (15) de enero del dos mil dieciocho (2018) en la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, ubicadas en Aquiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México, el **Coordinador General de la Autoridad de Espacio Público de la Ciudad de México, Maestro Roberto Jesús Remes Tello de Meneses**, quien se identifica con pasaporte expedido en su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número de folio G10458410, señalando como domicilio para oír notificaciones en esta misma sede, quien entrega en este acto, la **segunda fase del Programa citado** al rubro y, el Lic. Luis Gabriel Fagoaga Orezza, Director de Control de Estacionamiento en la Vía Pública, para recibir la documentación correspondiente a la Entrega, quien fue designado por el Subsecretario del Transporte, de la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-SST-0030-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017. Ahora bien, derivado de la entrega del **"PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL"**, el cual, tenía dentro de sus funciones regular la prestación del servicio y el funcionamiento de sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública, para la rehabilitación y el mejoramiento del espacio público; y toda vez que a la Autoridad del Espacio Público le correspondía elaborar y ejecutar los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos que se ubiquen en el entorno urbano de las Zonas de Parquímetros, con la aplicación de los recursos a través de los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas de cada una de las zonas donde opera el programa, de quienes recibía y evaluaba la propuesta emanada de las reuniones entre la Delegación y el Comité Ciudadano respectivo (artículos 9 y 31 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal), y una vez realizado lo anterior, esta Autoridad elaboraba y ejecutaba los proyectos de mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos aprobados en el entorno urbano de las Zonas de Parquímetros de conformidad con el artículo 8 del abrogado ordenamiento en cita. Y debido a que, uno de los fines del mencionado Programa era la elaboración y ejecución de los proyectos de mejoramiento del espacio público mediante los correspondientes procedimientos de adjudicación y servicios relacionados con las mismas, en cumplimiento al **ACUERDO SEGUNDO** del **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER QUE SUBSISTE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN GENERAL Y SE HABILITA PARA CIERTOS CASOS EXCEPCIONALES, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EL DOMICILIO PROVISIONAL QUE SE SEÑALA A EFECTO DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ASÍ COMO PARA SUBSTANCIAR LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS HABILITACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE FIJAN POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO"**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 173 de 10 de octubre del 2017, se lleva a cabo la presente acta, con motivo de la entrega **parcial (segunda entrega de tres)** del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamiento en la Vía Pública del Distrito Federal, correspondiente a: **A) LOS EXPEDIENTES DEL TRÁMITE DEL PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES, B) LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS**

PARQUÍMETROS (GESTIÓN), que se realiza a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, derivado de la abrogación del "Acuerdo por el que se establece el Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 5 de julio de 2010 y del "Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, en cumplimiento al "Decreto por el que se Expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México", publicado en la mencionada Gaceta el 2 de agosto de 2017, que en su artículo 1, determinó que: *"El presente reglamento tiene por objeto regular el estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, mediante su uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, ejercido por la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, o bien, por terceros autorizados, mediante el otorgamiento de la concesión o del instrumento jurídico previsto en la normatividad aplicable"*. Derivado de lo anterior y conforme lo acordado entre las partes que intervienen en la presente Acta Administrativa, se hace entrega de los expedientes del trámite del Permiso Renovable para Residentes y de los asuntos relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (gestión), actos llevados a cabo por la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México de conformidad con el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso. -----

Los servidores públicos actuantes designan respectivamente a la urbanista **Gabriela Quiroga García, Directora General de Gestión, Vinculación y Asuntos-Jurídico Normativos de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México**, quien se identifica con credencial para votar expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 4324002416509, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta misma sede, para proporcionar toda la información relacionada con la presente acta entrega recepción; así mismo el Lic. Luis Gabriel Fagoaga Oreza, Director de Control de Estacionamiento en la Vía Pública, quien recibe la documentación correspondiente a la Entrega y quien fue designado por el Subsecretario de Transporte, de la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-SST-0030-2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 para verificar la información que se deriva de la presente entrega recepción, quien se identifica con la Credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 4338007114562; con domicilio particular en 1ª Cerrada Xola No. 4 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez. Intervienen como testigos de asistencia los CC. Evangelina Vázquez Padilla, Subdirectora de Gestión en la Autoridad del Espacio Público, quien se identifica con credencial para votar expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 3111010849419 y Maricela Gómez Rábago, Directora Ejecutiva de Gestión en la Autoridad del Espacio Público, quien se identifica con credencial para votar expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 1403938420.-----

Asimismo, intervienen como testigos de asistencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, los CC José Antonio Guzmán Hernández y Erick Hernández Alvarado, quienes se identifican con credencial para votar expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX1206993264, el primero con domicilio Calzada San Isidro No. 712A 302, Colonia San Pedro Xalpa 02710, Azcapotzalco, Ciudad de México; y folio IDMEX1437192960, y el segundo con domicilio en Loc Papatlatla s/n, Col. Loc Papatlatla Barrio Zacualtipan, Calnali, Estado de Hidalgo, C.P. 43230; quienes prestan sus servicios en la mencionada Secretaría de Movilidad.-----

HECHOS



Autoridad del Espacio Público
Águiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo,
Delegación Azcapotzalco,
C.P. 02070, Ciudad de México

I.- Estructura Orgánica. Información establecida y proporcionada en el ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARCIAL (PRIMERA ENTREGA DE TRES) DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A: LAS CUATROCIENTAS RESPUESTAS PENDIENTES DE SER ENTREGADAS, RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES INGRESADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 EN LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, llevada a cabo el pasado 1 de septiembre de 2017.----

II.- Marco Jurídico de Actuación. Información establecida y proporcionada en el ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARCIAL (PRIMERA ENTREGA DE TRES) DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A: LAS CUATROCIENTAS RESPUESTAS PENDIENTES DE SER ENTREGADAS, RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES INGRESADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 EN LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, llevada a cabo el pasado 1 de septiembre de 2017.----

III.- Recursos Humanos. Información establecida y proporcionada en el ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARCIAL (PRIMERA ENTREGA DE TRES) DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A: LAS CUATROCIENTAS RESPUESTAS PENDIENTES DE SER ENTREGADAS, RELATIVAS A LOS TRÁMITES DE PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES INGRESADOS HASTA EL 2 DE AGOSTO DE 2017 EN LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, llevada a cabo el pasado 1 de septiembre de 2017.----

IV.- Situación Programática. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/2079/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente al Calendario Anual de Metas por Actividades Institucionales (CAMAI) y del Informe Trimestral sobre el Calendario de Metas (TRIM) a cargo de la Autoridad del Espacio Público. Al respecto a través del oficio No. AEP/DEADM/1246/2017, la Dirección Ejecutiva de Administración, envía copia debidamente certificada del oficio No. AEP/DEADM/0341/2017 dirigido a la Dirección de Integración de Cuenta Pública en la Subsecretaría de Egresos con el formato del Calendario de Metas por Actividades Institucionales (CAMAI), así como el Informe de Avance Trimestral sobre el Calendario de Metas (TRIM) con periodo marcado de enero – septiembre del presente. **Anexo número 1.** -----

V.- Situación Presupuestal. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1936/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente a la Situación Presupuestal asignada para la atención del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/1027/2017, informó que "...derivado de las diversas gestiones que esta Autoridad del Espacio Público realiza ante la Secretaría de Finanzas entre las que se establecen los recursos destinados para atender el Programa..., no existen recursos etiquetados para el programa ecoparq, sin embargo, se otorgaron \$100,000,000.00 Millones de Pesos (Cien Millones de pesos 00/100 M.N.) para atender la Rehabilitación de Espacios Públicos (parquímetros) en donde se incorporaron aquellos proyectos que se engloban dentro del programa en comento. Hasta el

momento se han utilizado \$27,458,957.64 (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.) para los proyectos "Rehabilitación y Recuperación de Espacios Públicos en los Polígonos de las diferentes Delegaciones de la Ciudad de México. Polígono Roma-Hipódromo, en lo Referente a: La Rehabilitación del Andador Perimetral del Parque del Conde (Conocido como el Parque de la Bola) y su Entorno", así como para la "Rehabilitación y Recuperación de Espacios Públicos en los Polígonos de las diferentes Delegaciones de Parque Cholula", incluyendo la supervisión de cada proyecto, quedando un remanente de \$72,541,042.36 (setenta y dos millones quinientos cuarenta y un mil cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.) por comprometer". **Anexo número 2.**

VI.- Presupuesto para Programas Especiales. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1936/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente al Presupuesto para Programas Especiales asignado para la atención del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/1027/2017, informó que "...no se asignaron recursos para llevar a cabo dichos programas". **Anexo número 3.**

VII.- Estados Financieros. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1938/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente a los recursos financieros asignados para la atención del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/1028/2017, informó que "...esta Autoridad del Espacio Público no recibe de manera directa los recursos provenientes del programa ecoparq, es a través de la Secretaría de Finanzas por la cual se obtienen los recursos para atender dicho programa..."

Siendo importante mencionar, que el programa de parquímetros opera a través del otorgamiento por parte de la Oficialía Mayor de un permiso administrativo temporal revocable, en el cual se establecen las obligaciones que la permisionaria debe acatar, en el cual en la BASE QUINTA, denominada CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA", se establece que es obligación de la misma cumplir totalmente con el pago de la contraprestación, que deberá ser cubierta de forma oportuna y puntual ante la Secretaría de Finanzas, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, los permisionarios o concesionarios que recibían e ingresaban directamente el cobro del pago de estacionamiento y el retiro del dispositivo inmovilizador, pagan al Gobierno del Distrito Federal la contraprestación prevista en el permiso respectivo en términos de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y del Código Fiscal del Distrito Federal. Por lo cual, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal a la Secretaría de Finanzas le correspondía: adoptar las medidas procedentes para transferir a la Autoridad del Espacio Público, los recursos que se generen a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el control del estacionamiento en la vía pública y por el retiro del candado inmovilizador a los vehículos y por las contraprestaciones derivadas de los permisos, y cobrar la contraprestación que deberán cubrir los permisionarios o concesionarios. Se integra el Informe de ingresos acumulados de 2012 al 2 de agosto de 2017 el cual fue obtenido a partir de la información reportada por los permisionarios. **Anexo número 4.**

VIII.- Recursos Financieros. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1947/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente a los recursos financieros asignados para la atención del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/1029/2017, informó que "...no existen recursos etiquetados para el programa

ecoparq, sin embargo se otorgaron \$100,000,000.00 Millones de Pesos (Cien Millones de pesos 00/100 M.N.) para atender la Rehabilitación de Espacios Públicos (parquímetros) y poder destinar dicha cantidad a ese programa. **Anexo número 5**-----

A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1889/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, la información correspondiente a los recursos financieros asignados específicamente al Trámite del Permiso Renovable para Residentes, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/1012/2017, informó que no se cuentan con recursos asignados al trámite mencionado, toda vez que el despacho de los asuntos que integran el Trámite del Permiso Renovable para Residentes se llevó a cabo apoyado en la estructura orgánica de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídico - Normativos, quienes participaron en la realización de las actividades con base a la instrucción de la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público, para la atención del "Acuerdo por el que se Establece el Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 5 de julio de 2010 y del "Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, de acuerdo a los objetivos, funciones y procedimientos establecidos de cada una de las unidades administrativas conforme el Manual Administrativo de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México. **Anexo número 6**-----

IX.- Obras Públicas. NO APLICA en esta entrega.-----

X.- Derechos y Obligaciones.-----

A) COMITÉS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: Como parte de la instrumentación del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 30 y 31 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la instauración de 7 Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas de las zonas en las que operaba el programa Ecoparq: Polanco, Anzures, Lomas, Roma - Hipódromo, Florida, Benito Juárez Norte y Benito Juárez Sur. De estos 7 Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas, se celebraron 72 sesiones ordinarias y 29 sesiones extraordinarias. Las Actas donde se integran los acuerdos propios a estos Comités se encuentran en las cajas señaladas en la relación correspondiente con la leyenda "Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas".

B) PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE UBIQUEN EN EL ENTORNO URBANO DE LAS ZONAS DE PARQUÍMETROS EXPUESTOS Y APROBADOS EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS COMITES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS BENITO JUÁREZ NORTE Y SUR Y DEL POLÍGONO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE POLANCO. Por medio del oficio NO. AEP/CG/4040/2017 la Coordinación General de esta Autoridad remitió al Titular de la Secretaría de Movilidad los proyectos de intervención que se habían trabajado como parte de la instrumentación del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso, correspondientes a los polígonos de Benito Juárez Norte, Benito Juárez Sur y Polanco, derivados de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Rendición

de Cuentas Benito Juárez Sur y Norte y la Segunda sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas Polanco efectuados antes de la publicación del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, publicado el 2 de agosto de 2017. **Anexo número 7**-----

C) AVANCES DE ATENCIÓN DEL TRÁMITE DEL PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES. A través del oficio No. OM/CGMA/33/2015 de 12 de enero de 2015, en cumplimiento a la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana, la Coordinación General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, solicitó a esta Desconcentrada el informe periódico mensual de gestión de las áreas de atención ciudadana a su cargo de esta Autoridad del Espacio Público, específicamente el rubro relacionado con el "Permiso Renovable para Residentes", informes que fueron remitidos conforme a lo solicitado. Asimismo mediante el diverso oficio No. OM/CGMA/105/2016 de fecha 15 de enero de 2016, la citada Coordinación solicitó la remisión del reporte sobre la frecuencia de trámites y servicios que se gestionan a través de las áreas de atención ciudadana a cargo de esta Autoridad. No obstante, derivado del **"AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA HABILITACIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL TRÁMITE "PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES" Y LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL ENCARGADA DE RECIBIR LAS SOLICITUDES FÍSICAS DE DICHO TRÁMITE"**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 262 del 19 de enero de 2016, mediante oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/0082/2016, la Dirección Ejecutiva de Gestión, como encargada del CORAC, informó a la Coordinación General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, que la remisión de los reportes solicitados correspondía a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, unidad administrativa quien mediante oficios SEDUVI/DGAU/02160/2016 y SEDUVI/DGAU/01705/2017, solicitó la remisión del informe mensual de los trámites y servicios. Reportes que fueron entregados de manera mensual hasta el pasado 23 de agosto de 2017, ya que mediante oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1923/2017 se informó a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que esta Autoridad ya no es competente para dar atención al **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal** y por consecuencia al trámite del Permiso Renovable para Residentes, remitiendo únicamente lo correspondiente a los días 1 y 2 de agosto de 2017; lo anterior en cumplimiento al "Decreto por el que se Expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad De México", publicado en la mencionada Gaceta el 2 de agosto de 2017, que en su artículo 1, determinó que: *"El presente reglamento tiene por objeto regular el estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, mediante su uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, ejercido por la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, o bien, por terceros autorizados, mediante el otorgamiento de la concesión o del instrumento jurídico previsto en la normatividad aplicable"*.

Se integran a la presente acta los 26 oficios con lo que se hicieron llegar los reportes correspondientes a los informes de avances respecto de la atención del Trámite del Permiso Renovable para Residentes remitidos de manera **mensual** tanto a la Coordinación General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, como a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hasta el pasado 02 de agosto de 2017. **Anexo número 8**-----

D) PROGRAMA 072. Mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1692 de fecha 17 de septiembre de 2013, se crea el "Programa 072 de "Atención Ciudadana" del Distrito Federal y el Sistema de Datos Personales de Dicho Programa denominado:

"Programa 072 de "Atención Ciudadana", a cargo de la Dirección General De Inteligencia Urbana", a cargo de la Agencia de Gestión Urbana, programa al cual la Autoridad del Espacio Público daba atención respecto a los temas relacionados con el **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, por lo que referente a la atención llevada a cabo y para efectos de la presente Acta, a través del oficio No. AEP/DGGVA/DEAJU/0097/2017, de 06 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; realizó la entrega a la Dirección Ejecutiva de Gestión de la licencia "Salesforce" para el Programa 072 de Atención Ciudadana del Distrito Federal de la cuenta 072.sg@aep.cdmx.gob.mx, designada para dar atención a los folios recibidos relacionados con el **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal** (Programa EcoParq); derivado de lo anterior se han llevado a cabo la atención de **80 Tickets (folios) en total desde la integración de esta Autoridad del Espacio Público en 2015 al 2 de agosto de 2017**, que se anexa en archivo electrónico (CD). Por lo cual a través del diverso oficio No. AEP/DGGVA/0954/2017 de fecha 03 de agosto de 2017, se solicitó a la Dirección de Atención Ciudadana de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México se diera de baja a la brevedad posible la licencia "Salesforce" referente a la atención del programa, ya que la atención de los temas relacionados con el Programa en comento, tendría que dirigirse a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, lo anterior en cumplimiento al "Decreto por el que se Expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad De México", publicado en la mencionada Gaceta el 2 de agosto de 2017, que en su artículo 1. determinó que: "*El presente reglamento tiene por objeto regular el estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, mediante su uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, ejercido por la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, o bien, por terceros autorizados, mediante el otorgamiento de la concesión o del instrumento jurídico previsto en la normatividad aplicable*", en específico con la Subsecretaría de Transporte, conforme a los Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto del 2014. **Anexo número 9-----**

E) MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPLEMENTÓ EL SISTEMA DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA SSAC. Esta Autoridad del Espacio Público lleva a cabo la atención al Sistema de Servicios y Atención Ciudadana SSAC, como parte del Modelo Integral de Atención Ciudadana a cargo de la Coordinación General de Modernización Administrativa con base en los **Lineamientos mediante los que se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal** publicados por la Oficialía Mayor en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto del 2014. Dicho Sistema es el medio por el cual los ciudadanos pueden presentar vía electrónica los 365 días del año, las 24 horas del día a través del portal ciudadano del Gobierno del Distrito Federal, las solicitudes de información, dudas, sugerencias, comentarios, requerimientos, quejas y avisos sobre la posible comisión de ilícitos en la gestión de trámites y servicios, mismas que son resueltas por las áreas competentes.

Derivado de lo anterior se ha llevado a cabo la atención de **77 solicitudes en total desde la integración de esta Autoridad del Espacio Público en 2016 y el ejercicio 2017**, las cuales fueron ingresadas por los ciudadanos referentes al **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal** enviando la respuesta correspondiente a los interesados por medio electrónico y siendo cargado dentro del sistema; por lo que todas y cada una de ellas sido concluidas. Se entrega el registro obtenido del Sistema en el que se despliega cada una de las solicitudes ingresadas, que contiene: folio, fecha de solicitud, solicitante, solicitud y estatus, así como la Consulta de cada solicitud referente al **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de**

Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal a la cual se integra la respuesta emitida al interesado por correo electrónico. -----

Asimismo a través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1951/2017, se solicitó a la mencionada Coordinación se lleve a cabo la canalización de los asuntos que se refieran al control de estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, antes conocido como **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, a la Secretaría de Movilidad para su atención, lo anterior en cumplimiento al "Decreto por el que se Expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad De México", publicado en la mencionada Gaceta el 2 de agosto de 2017, que en su artículo 1, determinó que: "El presente reglamento tiene por objeto regular el estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, mediante su uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, ejercido por la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, o bien, por terceros autorizados, mediante el otorgamiento de la concesión o del instrumento jurídico previsto en la normatividad aplicable". Los archivos correspondientes a la atención llevada a cabo al **Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública del Distrito Federal** los expedientes que se integraron con los asuntos atendidos se integran en la relación de archivos. **Anexo número 10.** -----

XI.- RECURSOS MATERIALES. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1863/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público, la información correspondiente a los recursos materiales que forman parte del **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, Dirección que a través del diverso oficio No. AEP/DEADM/0983/2017, informó que el programa no cuenta con ningún tipo de mobiliario, ya que fue operado con mobiliario de Gestión, sin tener reportado a la fecha compra alguna para el mismo. **Anexo número 11.** -----

1.- Mobiliario, equipo e instrumentos, aparatos y maquinaria. **NO APLICA.** -----

2.- Bienes Informáticos. **NO APLICA.** -----

3.- Vehículos **NO APLICA.** -----

4.- Obras de arte y decoración. **NO APLICA.** -----

5.- Libros de Registro o Correspondencia. Se entrega en archivo electrónico (CD) la relación de correspondencia para el control de la documentación que ingresó a la Autoridad del Espacio Público, del año de 2011 al 02 de agosto de 2017 correspondiente a la Base de Control de Gestión y Solicitudes de Información Pública, así como de la Base de los Trámites del Permiso Renovable para Residentes, las cuales contienen los asuntos relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (Gestión), de conformidad con el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011 que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso. **Anexo número 12.** -----

6.- Existencias en Almacén. **NO APLICA.** -----

7.- Caja (s) fuerte(s). **NO APLICA.** -----

XII.- Relación de Archivos. Se entrega en archivo electrónico (CD) la relación de carpetas de archivo para el control de la documentación relacionado con el **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, del año 2011 al 02 de agosto de 2017, correspondientes única y exclusivamente a los Trámites del Permiso Renovable para Residentes y a los asuntos relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (Gestión), de conformidad con el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011, que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso. Mismo que contiene: asunto, ubicación y vigencia los cuales se encontraban bajo resguardo de cada una de las unidades administrativas encargadas de la operación del **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso.

Los archivos correspondientes se encuentran en cada una de las cajas conforme se señala en la relación en comentario. **Anexo número 13.**

XIII.- Asuntos en Trámite. Se entrega la relación de los asuntos en trámite, correspondiente a asuntos relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (Gestión), que contiene: asunto y ubicación; de conformidad con el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de octubre de 2011; mismos que fueron atendidos por esta Autoridad que tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso. Los archivos correspondientes a los asuntos en trámite se encuentran en cada una de las cajas conforme se señala en la relación en comentario. **Anexo número 14.**

Referente al Sistema de Información Pública de protección de datos personales se informa que el servidor público que recibe la documentación motivo de esta acta, será responsable de habilitar el Sistema de Datos Personales debidamente inscrito en el registro que al efecto habilite el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que a través de los expedientes que se entregan, se recaba información personal de los ciudadanos. Ya que la identificación de los sistemas de datos personales existentes en un ente determinado, debe realizarse a partir de las competencias administrativas, atribuciones normativas o funciones, que justifican el desarrollo de una actividad y la existencia de procesos de gestión pública donde se manejan datos personales, como es el caso de los permisos renovables para residentes que se entregan. Sistema con el cual deberán cumplirse las obligaciones contenidas en la Ley y demás normatividad aplicable, tales como su registro ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la adopción de las medidas de seguridad que correspondan según la categoría de datos que los sistemas incluyan.

XIV.- Asuntos Pendientes. Se entrega la relación de los asuntos pendientes relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (Gestión), que contiene: asunto y ubicación; mismos que fueron atendidos por esta Autoridad del Espacio Público hasta el 02 de agosto de 2017.

Los archivos correspondientes a los asuntos pendientes se encuentran en cada una de las cajas conforme se señala en la relación en comentario. **Anexo número 15.**

XVI. Informe de Gestión. Se entrega el informe de gestión de la Autoridad del Espacio Público en archivo magnético CD respecto de los asuntos relevantes tramitados durante el periodo en que se encontró a cargo de la supervisión la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros.

que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto de 2017 y en formato impreso con 4 tomos. **Anexo número 16.**

XVII. Otros Hechos.

AUDITORIAS. A través del oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1811/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la información correspondiente a las auditorias relacionadas con el **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, Dirección que a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Órganos de Control, mediante el diverso oficio No. AEP/DGGVA/JUDAT/0163/2017 informó el estatus que guardan las siguientes auditorias: **Anexo número 17.**

- **Auditoria número 02 F, clave 600. "Programa ecoparq".** No se tienen observaciones pendientes, encontrándose en el estatus de concluida.
- **Auditoria número 07 G, clave 600. "Programa ecoparq".** Se cuenta con 5 observaciones totales; sin embargo, se encuentra en procedimiento administrativo disciplinario ante la Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, quien le dio inicio con fecha 24 de febrero de 2017, el cual se encuentra en proyecto de resolución.
- **Auditoria número ASMC/2/15 "Revisión de Ingresos por Derechos por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública (ecoparq)".** La Autoridad del Espacio Público se encontraba en espera de que se le notifique si las 03 recomendaciones derivadas de la auditoria se tienen por atendidas.

JUICIOS EN LOS QUE ES PARTE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

A través del mencionado oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1811/2017, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la información correspondiente al estatus que guardan los juicios en los que la Autoridad es parte con relación al **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**, Dirección quien a través del diverso oficio No. AEP/DGGVA/DEAJU/0146/2017, remitió el informe del estatus de los procedimientos jurisdiccionales. **Anexo número 18.**

REGISTRO DEL TRÁMITE PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

A efecto de llevar a cabo la modificación de la titularidad del trámite del Permiso Renovable para Residentes, se realizaron las gestiones necesarias ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, toda vez que el trámite obtuvo la Constancia en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, a través del **"Aviso por el que se dan a conocer los Formatos o Cédulas Informativas de los Trámites y Servicios que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal"**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de marzo de 2015, lo anterior derivado de la conclusión de los trámites necesarios ante dicha Coordinación quien, a través del oficio No. OM/CGMA/0446/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, señaló como procedente el registro y extendió la constancia de Registro del trámite del Permiso Renovable para Residentes bajo el folio de inscripción 0096.

Razón por la cual la Autoridad del Espacio Público, a través del diverso oficio No. AEP/CG/3852/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, solicitó a la mencionada Coordinación que el

Trámite del Permiso Renovable para Residentes fuera modificado tanto en la titularidad del mismo, como respecto a los formatos TSEDUVI-AEP_PRR_1 y TSEDUVI-AEP_ANEXO_1, con motivo de la entrada en vigor del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México, publicado el 2 de agosto de 2017. Del cual aún no se cuenta con respuesta, por lo cual la Secretaría de Movilidad deberá dar seguimiento para la conclusión de las mencionadas modificaciones. **Anexo número 19.**-----

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA (INFOMEX DF). -----

Mediante oficio No. AEP/DGGVA/DEGES/1853/2017, se solicitó a la Responsable de la Unidad de Transparencia y Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad, se informara a los ciudadanos que ingresaran solicitudes mediante el sistema de Solicitudes de Información del Distrito Federal (INFOMEX DF) que a partir del día 03 de agosto de 2017, esta Autoridad del Espacio Público ya no es competente para la atención de los temas relacionados con el ahora "Sistema de control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México", antes "Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal" (Programa Ecoparq), siendo ahora competencia de la Secretaría de Movilidad, lo anterior en cumplimiento al "Decreto por el que se Expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad De México", publicado en la mencionada Gaceta el 2 de agosto de 2017, que en su artículo 1, determinó que: "El presente reglamento tiene por objeto regular el estacionamiento en vía pública en la Ciudad de México, mediante su uso, control, administración, operación, cobro, aprovechamiento y supervisión, ejercido por la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Movilidad, o bien, por terceros autorizados, mediante el otorgamiento de la concesión o del instrumento jurídico previsto en la normatividad aplicable". **Anexo número 20.**-----

RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.-----

Respecto de los recursos obtenidos a través del Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal es importante señalar, que el programa de parquímetros opera a través del otorgamiento por parte de la Oficialía Mayor de un permiso administrativo temporal revocable, en el cual se establecen las obligaciones que la permisionaria debe acatar, en el cual en la BASE QUINTA, denominada CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA", se establece que es obligación de la misma cumplir totalmente con el pago de la contraprestación, que deberá ser cubierta de forma oportuna y puntual ante la Secretaría de Finanzas, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes por mes vencido. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, los permisionarios o concesionarios que recibían e ingresaban directamente el cobro del pago de estacionamiento y el retiro del dispositivo inmovilizador, pagan al Gobierno del Distrito Federal la contraprestación prevista en el permiso respectivo en términos de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y del Código Fiscal del Distrito Federal. Por lo cual, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal a la Secretaría de Finanzas le correspondía: adoptar las medidas procedentes para transferir a la Autoridad del Espacio Público, los recursos que se generen a favor del Gobierno de la Ciudad de México, por el control del estacionamiento en la vía pública y por el retiro del candado inmovilizador a los vehículos y por las contraprestaciones derivadas de los permisos, y cobrar la contraprestación que deberán cubrir los permisionarios o concesionarios. -----

Las partes que intervienen en la presente Acta Administrativa, acuerdan que la información correspondientes a: **A) LAS OBRAS PÚBLICAS, OBRAS DE MEJORAMIENTO Y**



REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO GENERADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO, MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL se harán en la siguiente entrega (tres de tres) en una acta estableciendo que la fecha compromiso se determinará por parte de la Autoridad y se informará a la Secretaría de Movilidad, lo anterior con el fin de que se concluyan las obras que actualmente se encuentran en proceso y se integren toda la información correspondiente.

El **Mtro. Roberto Jesús Remes Tello de Meneses** manifiesta, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de esta acta administrativa de entrega-recepción de los expedientes del trámite del Permiso Renovable para Residentes, y los asuntos relacionados con la supervisión de la instalación, operación y mantenimiento de los parquímetros (gestión), respecto del **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal** que esta Autoridad tuvo bajo su competencia hasta el día 2 de agosto del año en curso, quedaron incluidos en los capítulos correspondientes de la presente y que no fue omitido asunto alguno, información, documentación o cualquier aspecto importante relativo a la atención del Programa. Asimismo, manifiesta que designa como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el ejercicio de su cargo y la información contenida en esta Acta de Entrega-Recepción, el señalado para las oficinas de esta Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, sita en Aquiles Elorduy 143, Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02070, Ciudad de México. Los anexos que se entregan en esta acta, constan de **73 cajas**, que incluyen **1007 expedientes**, que forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus hojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar.

La presencia de los representantes de las Contralorías Internas en las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Movilidad sólo tiene como finalidad el verificar que la celebración del acto de entrega-recepción se realice conforme a la normatividad aplicable; por consiguiente no avalan su contenido, ni el de sus anexos, lo que queda bajo la responsabilidad de quien entrega y quien recibe lo relativo al **Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal**.

La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran determinarse por la Autoridad Competente con posterioridad.

La **Secretaría de Movilidad a través de sus representantes** recibe con las reservas de la Ley los documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos.

Cierre del Acta.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las 11:30 horas del día de su inicio quince (15) de enero de 2018 firmando para constancia en todas sus hojas los que en ella intervinieron.

ENTREGA
COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD
DEL ESPACIO PÚBLICO

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE
MENESES

RECIBE
DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA
ENTREGA

LIC. LUIS GABRIEL FAGOAGA OREZZA
DIRECTOR DE CONTROL DE
ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA



DESIGNADA PARA PROPORCIONAR
INFORMACIÓN POR LA AUTORIDAD DEL
ESPACIO PÚBLICO



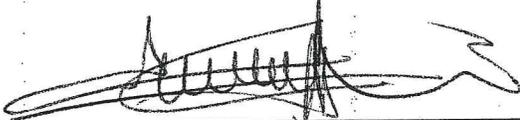
URB. GABRIELA QUIROGA GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN,
VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICO
NORMATIVOS

TESTIGO DE ASISTENCIA



URB. MARICELA GÓMEZ RÁBAGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE LA
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA



EVANGELINA VÁZQUEZ PADILLA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE LA
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA



JOSÉ ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

TESTIGO DE ASISTENCIA



ERICK HERNÁNDEZ ALVARADO
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARCIAL (SEGUNDA ENTREGA DE TRES) DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO MEDIANTE EL CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES APARTADOS: A) LOS EXPEDIENTES DEL TRÁMITE DEL PERMISO RENOVABLE PARA RESIDENTES, B) LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUÍMETROS (GESTIÓN).

